

Doctor
ALEX FERNANDO ALEGRIA G
Gerente
E.S.E. Hospital San Rafael
Venecia

Asunto: Estudios Previos Prestar servicios de asesoría y acompañamiento para la presentación de los monitoreos trimestrales del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la E.S.E.

La ESE, con la presentación de su programa de Saneamiento Fiscal y Financiero obtuvo viabilidad por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en consecuencia, se hace necesaria la realización de un monitoreo constante al cumplimiento de este y a la realización de los informes de monitoreo que se deben presentar al Departamento de Antioquia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado lo anterior, la ESE requiere asesoría y acompañamiento para la presentación de los monitores trimestrales del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la E.S.E.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER			
Centro de costos	Código	Nombre Área	Nombre Centro de Costos
		Administrativa	Subgerencia Administrativa
Definición de la Necesidad	La Empresa es responsable de implementar prácticas administrativas cualificadas desde la gestión de procesos, para el fortalecimiento de la institución. Por ser ésta una institución de primer nivel se requiere brindar apoyo en la monitoreo del plan de saneamiento fiscal y financiero, cumpliendo con las directrices del ministerio de hacienda y crédito público.. Las actividades a las que se refiere este estudio previo, aportan de manera directa al cumplimiento del Plan de Gestión 2020-2023 en el área administrativa y financiera como apoyo y garantía a la prestación del servicio.		

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	Objeto: prestar servicios de asesoría y acompañamiento en el proceso de monitoreo al programa de saneamiento fiscal y financiero de la E.S.E. correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023. Los productos para entregar serán los siguientes: 1. Revisar con el equipo de trabajo de la ESE las observaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el departamento sobre el informe de monitoreo del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado inmediatamente anterior a cada informe. 2. Revisar el avance de las medidas del PSFF y acompañar en la generación de documentos soporte asociados a estas. 3. Evaluar los pasivos del PSFF y su programación de pagos en conjunto con los

	departamentos de tesorería y contabilidad de la entidad. 4. Acompañar al equipo de trabajo en la realización del informe de monitoreo del PSFF con objeto del reporte de los tres primeros trimestres de la vigencia 2023, a realizarse y rendirse al departamento y al Ministerio de Hacienda. 5. Acompañar al equipo de trabajo en la alimentación de la herramienta de monitoreo a presentar conforme a la información generada desde los diferentes procesos institucionales. 6. Acompañar a la ESE en la creación del documento de monitoreo y los anexos que complementan los análisis, las medidas y su seguimiento
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023
Forma de pago	Se hará el pago, previo Informe de actividades realizada, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Supervisor	Subgerencia Administrativa
FUNDAMENTO JURIDICO	
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL en vigencias anteriores para este tipo de servicios. Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta. El valor estimado para esta contratación es de doce millones seiscientos mil pesos m.l (\$12.600.000) El cual se imputará al presupuesto de la vigencia 2023, respaldados en el Certificado de Disponibilidad y registro presupuestal.	
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
Lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de adquisiciones es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad. La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla: • Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. • Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso: -Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. -Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	

-**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA %	CONTRATISTA %
RIESGOS ECONÓMICOS	x		x				x				50%	50%
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	x			x			x				50	50
RIESGOS OPERACIONALES	x		x				x				100	
RIESGOS FINANCIEROS	x		x				x				50	50
RIESGOS REGULATORIOS	x		x				x				50	50
RIESGOS DE LA NATURALEZA	x		x				x					
RIESGOS AMBIENTALES	x			x			x				50	50
RIESGOS TECNOLÓGICOS	x		x				x				100	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	x		x				x				100	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	x		x				x				100	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Durante la emergencia sanitaria (COVID-19) los contratistas deben acogerse al plan de contingencia implementado por el Contratante con el fin de minimizar los riesgos durante la ejecución de las actividades. Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de

perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

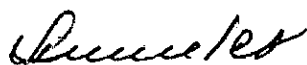
- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de contratación vigente la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, Art. 16, numeral 5, párrafo II, no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, la E.S.E determina la necesidad de exigirla

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE


CARGO: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
IDALBA CASTRO VANEGAS